



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

**ACTA Nº: 03/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 31 de Marzo del año dos mil dieciséis.

Siendo las veinte horas y nueve minutos y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>TTE. ALCALDE,</b>            | <b>D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)</b>                         |
| <b>en funciones de Alcalde,</b> | <b>D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)</b>                        |
| <b>TTE. ALCALDE,</b>            | <b>D<sup>a</sup>. LOURDES MARÍA GARCÍA ESTÉBANEZ (PSOE-A)</b> |
| <b>TTE. ALCALDE,</b>            | <b>D<sup>a</sup>. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)</b>              |
| <b>CONCEJAL,</b>                | <b>D. ANTONIO GONZÁLEZ SALGUERO (PSOE-A)</b>                  |
| <b>CONCEJAL,</b>                | <b>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES (PP)</b>                      |
| <b>CONCEJAL,</b>                | <b>D. LUCAS NARVÁEZ DIÁNEZ (PP)</b>                           |
| <b>CONCEJAL,</b>                | <b>D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)</b>                           |
| <b>CONCEJAL,</b>                | <b>D<sup>a</sup>. ELENA SANCHEZ FAJARDO (PP)</b>              |
| <b>CONCEJAL,</b>                | <b>D. ISAAC CASTRO CASTRO (PP)</b>                            |
| <b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>  | <b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>                              |

No asiste a la sesión, excusando su ausencia (Decreto de Alcaldía nº: 78/2016):

**ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)**

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

**§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº: 2/2016 CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.**

**§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PUNTO 2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 2/2016 POR IMPORTE GLOBAL DE 255.933,77 € CORRESPONDIENTE A GASTOS EFECTUADOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.016.**

**PUNTO 3.- MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA "COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS S.A."**

**§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

**PUNTO 4.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

**§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO 5.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EFECTUADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

**PUNTO 6.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN INHERENTE A LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (4º TRIMESTRE 2.015).**

**PUNTO 7.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PUNTO 8.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

## § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 2/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 2/2016 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2016.

No realizándose ninguna observación más al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **cinco (5) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, el borrador del Acta nº: 2/2016 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2016.

## § 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

### **PUNTO 2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 2/2016 POR IMPORTE GLOBAL DE 255.933,77 € CORRESPONDIENTE A GASTOS EFECTUADOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.016.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 2/2016 por importe global de 255.933,77 € correspondiente a gastos efectuados sin consignación presupuestaria y su imputación al presupuesto municipal del ejercicio económico 2.016, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de facturas/justificantes de gastos realizados inherentes a diversas aplicaciones/partidas presupuestarias correspondientes a ejercicios económicos anteriores, por importe global de 255.933,77 €, que para su contabilización o pago efectivo deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente, en situación de prórroga con respecto al del año 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

INHERENTES A “FIESTAS GRAZALEMA” 2015:

| PROVEEDOR / EMPRESA                    | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO   | EUROS    |
|--|------------------------|------------|--|----------|
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L.            | 102/2015FAC            | 18/10/2015 | 17 U. SALCHICHON CULAR IBERICO   | 243,10   |
| DIGAMAR SERVICIOS S.L.                 | 0160                   | 31/08/2015 | ASISTENCIA SANITARIA SUELTA DE RESES EN GRAZALEMA LOS DIAS 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2015                       | 1.800,00 |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES | 0003391990             | 20/08/2015 | PARQUE HUERTO SAN JOSE VARIEDADES MANUEL ORTA 18/07/14 CURRO LUCENA 18/07/14 JUANITO OLIVA 18/07/14 ...    | 2.151,97 |
| LIDIA HERNANDEZ GARRIDO                | 001                    | 21/08/2015 | COLABORACION CONCIERTO SERGIO CONTRERAS VERBENA EL TAJO 2015   | 2.000,00 |
| DIGAMAR SERVICIOS S.L.                 | 0140                   | 06/07/2015 | ASISTENCIA SANITARIA   | 1.400,00 |
| JOSE DIAZ MARQUEZ                      | 014/2015               | 24/08/2015 | ACTUACION CANTANTE DE COPLA JUANMA JEREZ 22/08/15  | 786,50   |
| IREYA 2000, S.L.                       | 13/2015                | 25/00/2015 | SERVICIOS DE GESTION, COORDINACION Y ASISTENCIA SANITARIA EN FESTEJO LOS DIAS 24 DE AGOSTO EN GRAZALEMA    | 1.452,00 |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 85                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA FLAMENCO DIA 17 DE JULIO, ESCENARIO                                      | 1.270,50 |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 86                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO SONORIZAR ORQUESTA DIAS 18 Y 19 DE JULIO                                      | 1.694,00 |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 88                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUM. VIDEO PROYECCION GRUPOS MUSICALES GALA DE LA RADIO DIA 8 DE AGOSTO    | 1.452,00 |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 91                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUM. PROYECCION DE VIDEO Y GRUPOS DE MUSICA PREGON 21 DE AGOSTO, ESCENARIO | 2.057,00 |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 92                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE SILLAS 21 DE AGOSTO 250 SILLAS   | 181,50   |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 93                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA ORQUESTA 22 Y 23 DE AGOSTO                                 | 1.694,00 |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 96                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE SILLAS DIFERENTES ACTOS 100 SILLAS   | 121,00   |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 97                     | 22/12/2015 | GRUPO MUSICAL PARA ACTUACION EN LA GALA DE LA RADIO RUMBAS   | 423,50   |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 98                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE RETRANSMISION DESDE LA PLAZA DIA 21 DE AGOSTO  | 181,50   |

|                                   |         |            |  |                  |
|-----------------------------------|---------|------------|--|------------------|
| ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L. | 2016 24 | 29/01/2016 | AMPLIACION DE NAVIDAD INSTALACION EN LA PLAZA DE CONO, PARTE DE DECORACION DE LA FUENTE A LA SALIDA DEL PUEBLO | 1.173,70         |
| ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L. | 2016 23 | 29/01/2016 | VELADA FLAMENCA 2015, VIRGEN DEL CARMEN 2015, FIESTAS MAYORES, NAVIDAD ...                                     | 16.153,50        |
| <b>TOTAL</b>                      |         |            |  | <b>36.235,77</b> |

**INHERENTES A "FIESTAS BENAMAHOMA" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA               | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO  | EUROS            |
|-----------------------------------|------------------------|------------|---|------------------|
| DIGAMAR SERVICIOS S.L.            | 153                    | 31/08/2015 | ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LUCHAS DE MOROS Y CRISTIANOS LOS DIAS 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2015              | 520,00           |
| DIGAMAR SERVICIOS S.L.            | 154                    | 31/08/2015 | ASISTENCIA SANITARIA DURANTE SUELTA DE RESES EN BENAMAHOMA LOS DIAS 2 Y 3 DE AGOSTO 2015                | 1.200,00         |
| ANA GONZALEZ CALVILLO             | 22                     | 31/07/2015 | QUESO PAYOYO, BARAJAS CARTAS, ZUMOS, BOTELLA WHISKY   | 33,00            |
| NATURAL ORQUESTA S.L.             | 10                     | 10/08/2015 | ACTUACIONES ORQUESTA  | 6.776,00         |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO              | 95                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA RECR. MOROS Y CRIST. EN BENAMAHOMA DIAS 31 DE JULIO Y 1 Y 2 DE AGOSTO | 2.420,00         |
| ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L. | 2016 25                | 29/01/2016 | FIESTAS MAYORES BENAMAHOMA 15, NAVIDAD 2015: LETRERO DE FELIZ NAVIDAD EN PURPURA ...                    | 6.231,50         |
| <b>TOTAL</b>                      |                        |            |   | <b>17.180,50</b> |

**INHERENTES A "RECREACIÓN HISTÓRICA" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA                   | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO  | EUROS            |
|---------------------------------------|------------------------|------------|---|------------------|
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L.           | 105/2015FAC            | 18/10/2015 | PLATO HONDO, ALGODON, TOALLITAS, QUESO CABRA OVEJA, CUBILETES, AMARGUILLOS                            | 32,44            |
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L.           | 103/2015FAC            | 18/10/2015 | AGUA MINERAL, LOTES BOCADILLO+FRUTA   | 102,43           |
| GUTIERREZ NARANJO, S.L.               | 000013                 | 05/10/2015 | ALOJAMIENTO CORRALON  | 660,00           |
| ANTONIA MORENO MORALES                | 05/2015                | 02/10/2015 | PREGON DEL VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2015   | 1.210,00         |
| ANTONIO BORREGO PEREZ                 | 15196                  | 11/11/2015 | PESTILLO LATON, TACO FICHER, CANDADOS, PUNTA DESTORNILLADOR, ADAPTADOR, MANGUITOS, TES ...            | 1.010,15         |
| ASTETE SANCHEZ CARMEN                 | 16                     | 02/10/2015 | FALDA FUCSIA, CHAQUETILLA TERCIOPELO, ENAGUA BEIG, CATTITE BURDEOS, BOLSO, CHALECO BROCADO GRIS ...   | 345,00           |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                  | 99                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO RECR. 2015 3 DIAS, 1 EQUIPO AUDIO AYTO. CON COBERTURA PARA 1200 PERSONAS | 4.477,00         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15370                  | 31/12/2015 | INSTALACION RECREACION HISTORICA ""SANGRE Y AMOR EN LA SIERRA"". BANDOLEROS 2015                      | 10.337,94        |
| <b>TOTAL</b>                          |                        |            |   | <b>18.174,96</b> |

**INHERENTES A "DEPORTES" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA               | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO  | EUROS    |
|-----------------------------------|------------------------|------------|---|----------|
| GLOBAL-TEMPO TIMING, S.L.U.       | M148/2015              | 14/11/2015 | 370 CAMISETAS TECNICAS T. PLUS NARANJA CON ESTAMPACION  | 1.086,82 |
| RAFAEL LIRIO SANCHEZ              | 1163                   | 18/11/2015 | SERVICIO DE TAXI GRAZALEMA-SETENIL TRASLADO EQUIPO FUTBOL JUVENIL 18/11/15                                    | 80,00    |
| AUTOCARES LARA, S.L.              | 2015/1 000425          | 30/11/2015 | SERVICIO DISCRECIONAL 29/11/15 GRAZALEMA-BENAMAHOMA-EL PINSAPAR Y REGRESO                                     | 350,00   |
| MARIA TERESA JIMENEZ NIETO        | 159                    | 12/11/2015 | 200 BOLSAS DE AVITUALLAMIENTO   | 520,00   |
| MARIA DEL MAR RODRIGUEZ RAMOS     | 40                     | 19/07/2015 | 30 FRITAS MICROPOROSAS DE 1,65, 1 BASKET FLOTANTE, 1 VOLEIBOL FLOTANTE, 11 CINTURON INFANTIL ...              | 1.502,59 |
| JOSE ANTONIO CHACON MUÑOZ         | PAP.A-150301           | 30/09/2015 | RECAMBIOS LIDER, CARPETAS ANILLAS, BOLIGRAFOS, PILOT, GOMAS, BLOS, COLORES, PORTADODOS, COMPAS ...            | 340,00   |
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L.       | 124/2015FAC            | 12/11/2015 | PALETA IBERICA, QUESO CABRA, SALCHICHON IBERICO, VASO TRANSLUCIDO, AGUA MINERAL, BEBIDA ISOTONICA ...         | 1.209,27 |
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L.       | 123/2015FAC            | 12/11/2015 | BANANAS, MANZANAS ROJAS, PERA CONFERENCIA, PLATO LLANO, CUCHARAS ...  | 73,36    |
| INFORMATICA Y ROTULACIONES HSS SL | 1 000262               | 30/10/2015 | PANTALONES CON PERNIL DESMONTABLES, POLOS DE MANGA CORTA, POLAR BICOLOR, CINTURON PROTECCION CIVIL ...        | 1.633,57 |
| DIEGO JANEIRO BLANCO              | 489-15                 | 28/08/2015 | ANALISIS PISCINA MUNICIPAL 2015   | 199,65   |
| AUTOCARES LARA S.L.               | 2015/1 000384          | 26/10/2015 | SERVICIO DISCRECIONAL 24/10/15 CAMINITO DEL REY AUTOBUS DE 55 PLAZAS  | 440,00   |
| JESUS RAMIREZ ROJAS               | A-239                  | 22/10/2015 | ARROZ DE PASTOR O PAELLA MIXTA PARA 250 PAX. INCLUYENDO CUBIERTOS, PAN Y SERVICIOS                            | 660,00   |
| DIGAMAR SERVICIOS S.L.            | F02.15, 0219           | 30/11/2015 | ASISTENCIA SANITARIA XXXVI CARRERA POPULAR VILLA DE GRAZALEMA 2015 EL DIA 08/11/15                            | 210,00   |
| DANIEL GONZALEZ FLORES            | 205                    | 03/11/2015 | 143 MEDALLAS  | 337,41   |
| GLOBAL-TEMPO TIMING, S.L.U.       | M041/2015              | 19/04/2015 | 520 CAMISETAS TANDEM, 1 PANTALLA DE ESTAMPACION ADICIONAL, 520 BUFF ESTAMPADOS A DOBLE CARA                   | 2.728,07 |
| GLOBAL-TEMPO TIMING, S.L.U.       | E040/2015              | 19/04/2015 | II TRAIL GRAZALEMA 19/04/15, GESTION INSCRIPC. ON LINE, CRONOMETRAJE Y SECRET. INFORMAT., DORSALES PERSONALIZ | 1252,74  |

|                                     |               |            |  |                  |
|-------------------------------------|---------------|------------|--|------------------|
| INFORMATICA Y ROTULACIONES HSS S.L. | 1 000326      | 24/12/2015 | PANTALONES CON PERNIL DESMONTABLES Y CON 2 REFLECTANTES  | 30,98            |
| AUTOCARES LARA S.L.                 | 2015/1 000432 | 02/12/2015 | SERVICIO DISCRECIONAL DIA 12/12/15 LOS PALACIOS - BENAMAHOMA Y REGRESO, AUTOCAR DE 55 PLAZAS         | 390,01           |
| LIRIO SANCHEZ, RAFAEL               | 1166          | 14/12/2015 | SERVICIOS DE TAXI DE GRAZALEMA A SETENIL CON MOTIVO DEL TRASLADO EL EQUIPO DE FUTBOL EL DIA 02/12/15 | 80,00            |
| GONZALEZ FLORES DANIEL              | 235           | 24/12/2015 | CAMISETAS  | 133,10           |
| REDONDO CASTRO ENRIQUE              | 4             | 17/10/2015 | ALQUILER DEL LOCAL, COMIDA DE CICLISTAS  | 300,00           |
| DIGAMAR SERVICIOS SLU               | F02-15- 0120  | 30/06/2015 | ASISTENCIA SANITARIA DURANTE IX MARATHON DE FUTBOL SALA ALBERTO CHACO EN BENAMAHOMA EL DIA 5/06/2015 | 300,00           |
| <b>TOTAL</b>                        |               |            |  | <b>13.857,57</b> |

**INHERENTES A "CULTURA GRAZALEMA" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA                    | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO  | EUROSA UT       |
|--|------------------------|------------|---|-----------------|
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L.            | 109/2015FAC            | 18/10/2015 | QUESO CABRA, ACEITE ILIPA, ECOMIEL GRAZALEMA, AMARGUILLOS, MEERMELADA CASERA                                  | 55,26           |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES | 0027370678             | 04/11/2015 | VAIREDADES, MECANICA, HUMANA, SINFONICOS, CINE (01/01/15 A 31/12/15)  | 2.302,63        |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 44                     | 07/07/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO LOS PEÑASCOS DIA 3 DE JULIO LECTURA POESIA Y GRUPO MUSICAL                       | 332,75          |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 87                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE ILUMINACION DIA 30 DE JULIO HUERTO SAN JOSE   | 211,75          |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 89                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION LOS PEÑASCOS DIA 16 DE AGOSTO PIANO PRESENTADOR                    | 217,80          |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 90                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA TEATRO EN EL TAJO 19 DE AGOSTO                                | 847,00          |
| VIRUEZ GOMEZ ANTONIO                   | 94                     | 22/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA CHIRIGOTA EN BENAMAHOMA DIA 22 DE AGOSTO                                    | 453,75          |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.  | 15415                  | 31/12/2015 | CERT. INSTALACION ELECTRICA MONOF. 5,75 KW PARA BELEN VIVIENTE EN HUERTO SAN JOSE, TEATRO CL ANGELES ... 2015 | 1286,23         |
| <b>TOTAL</b>                           |                        |            |   | <b>5.707,17</b> |

**INHERENTES A "CULTURA BENAMAHOMA" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA          | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO  | EUROS         |
|------------------------------|------------------------|------------|---|---------------|
| CALVARIO PRODUCCIONES S.L.U. | 000110                 | 04/12/2015 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL EVENTO ZAMBOMBA AL COMPAS DE JEREZ PARA BENAMAHOMA EL VIERNES 04/12/15 | 363,00        |
| LAMELA SALGUERO MANUEL       | 38                     | 30/12/2015 | PASTILLAS FUEGO, BOTELLA ANIS, VASOS  | 12,75         |
| LAMELA SALGUERO MANUEL       | 39                     | 30/12/2015 | FRUTOS SECOS, ANIS EL MONO, VINO DULCE, BOMBONES, DATTILES, ALMENDRAS RELL. ... (BELEN VIVIENTE BENAMAHOMA) | 50,03         |
| <b>TOTAL</b>                 |                        |            |   | <b>425,78</b> |

**INHERENTES A "JUVENTUD" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA         | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO  | EUROS           |
|-----------------------------|------------------------|------------|---|-----------------|
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L. | 106/2015FAC            | 18/10/2015 | NECTAR PIÑA-UVA, BOLSA HIELO, REFRESCO SEVEN-UP, VASO TRASLUCIDO, VELON 6/7 DIAS, REFRESCO COCACOLA           | 61,74           |
| ALEJANDRO LUCAS LOPEZ       | 7                      | 20/10/2015 | DOCENCIA, TALLERES DE ORIENTACION VOCACIONAL, EL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL COMO SALIDA PROFESIONAL ...           | 1.300,00        |
| AUTOCARES LARA S.L.         | 2015/1 000340          | 01/09/2015 | IMPORTE SERVICIO DISCRECIONAL REALIZADO DESDE GRAZALEMA-BENAMAHOMA, DESTINO LAGO DE BORNOS, 7 SEPT            | 290,00          |
| CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO   | PAP.A-150429           | 28/12/2015 | EL ABECEDARIO DOCTORA JUGUETES, LOS COLORES SOFIA, LOS NUMEROS DE SOFIA, PUZZLE MICKEY, JUEGO DE MESA TANGRAM | 88,34           |
| <b>TOTAL</b>                |                        |            |   | <b>1.740,08</b> |

**INHERENTES A "EDUCACION" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA       | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO   | EUROS         |
|---------------------------|------------------------|------------|--|---------------|
| FRANCISCO NAVARRO SANCHEZ | 145                    | 26/10/2015 | AUTOBUS DESDE GRAZALEMA CON ALUMNOS DEL INSTITUTO A VILLARDECIERVOS, LLEVAR11/10/15 Y RECOGER 16/10/15 | 880,00        |
| <b>TOTAL</b>              |                        |            |  | <b>880,00</b> |

**INHERENTES A "POLITICAS IGUALDAD" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA | CONCEPTO | EUROS |
|---------------------|------------------------|-------|----------|-------|
|---------------------|------------------------|-------|----------|-------|

|                               |       |            |   |                 |
|-------------------------------|-------|------------|---|-----------------|
| MARIA DEL CARMEN ARIZA PRIETO | 16/15 | 29/10/2015 | EJECUCION DEL PROYECTO "PREPARADAS, LISTAS, YA: PROGRAMA DE PREFORMACION E INSERCIÓN SOCIO COMUNIT" | 1.515,11        |
| <b>TOTAL</b>                  |       |            |   | <b>1.515,11</b> |

**NHERENTES A "LUDOTECA" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA         | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO   | EUROS         |
|-----------------------------|------------------------|------------|--|---------------|
| AUTOSERVICIO GUILLERMO S.L. | 131/2015FAC            | 24/11/2015 | BATIDO CACAO, SERVILLETAS SCOTEX, CUCHARA BLANCA, FRUTAS+LECHE, AGUA MINERAL | 78,56         |
| LAMELA SALGUERO MANUEL      | 37                     | 30/12/2015 | SERVILLETAS, ZUMO MELOCOTON, ZUMO PIÑA, VASOS, CUCHARAS, ZUMO SUNNY, BATIDOS | 21,55         |
| <b>TOTAL</b>                |                        |            |  | <b>100,11</b> |

**INHERENTES A "ENERGIA ELECTRICA" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA                  | FACTURA / JUSTIFICANTE              | FECHA      | CONCEPTO  | EUROS    |
|--------------------------------------|-------------------------------------|------------|---|----------|
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471817 0169<br>S1M501N0345446 | 22/12/2015 | FACTURACION SUMINISTRO PLAZA ESPAÑA 16-AYTMO, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15       | 229,61   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002487221 0169<br>S1M501N0345465 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO ARRIBA 20-ESCOLAR, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15              | 432,73   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002497491 0162<br>S1M501N0345476 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO LAS PIEDRAS 33-BIBLIOTECA LOC, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15  | 549,06   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 30000612245 0676<br>P1M501N0577127  | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO PLAZA ESPAÑA 11, GRAZALEMA, DE 20/08/15 A 20/10/15                | 107,74   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002491289 0169<br>S1M501N0345473 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO LAS PIEDRAS-ABASTOS, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15            | 115,68   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441729 0169<br>S1M501N0345427 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO AVENIDA TAJO EL TAJO GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15            | 311,89   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002503924 0169<br>S1M501N0345480 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO ANGELES-AYUNTAMIENTO NAVE 4, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15    | 105,14   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002472008 0169<br>S1M501N0345447 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO JEREZ-POSTE HORMIG. GRAZALEMA, DE 21/10/15 A 21/12/15             | 168,38   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441655 0169<br>S1M501N0345426 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO ANGELES-AYUNTAMIENTO, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15           | 38,22    |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002455778 0169<br>S1M501N0345438 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO LAGUNETA-MATADERO LOC. GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15          | 132,82   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471724 0169<br>S1M501N0345445 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO LAS PIEDRAS-ALMACEN, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15            | 95,43    |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471861 0158<br>S1M501N0264390 | 27/11/2015 | FACTURACION CONSUMO CASA EXTRAMUROS, GRAZALEMA, DE 25/09/15 A 26/11/15                | 129,24   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441387 0169<br>S1M501N0349545 | 23/12/2015 | FACTURACION CONSUMO JUAN DE LA ROSA-VESTUARIO MO, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15   | 172,53   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500525087 0154<br>P1M501N0579676 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO PROLONG CL LOS ANGELES, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15         | 121,91   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500509761 0158<br>P1M501N0586623 | 23/12/2015 | FACTURACION CONSUMO PROLONG. PEQUEÑA PLAZA 20, GRAZALEMA, DE 20/10/15 A 20/12/15      | 708,68   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 30000612245 0680<br>P1M501N0586872  | 23/12/2015 | FACTURACION CONSUMO PLZA EPANA 11, GRAZALEMA, DE 20/10/15 A 21/10/15                  | 83,67    |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441558 0154<br>S1M501N0264366 | 27/11/2015 | FACTURACION CONSUMO CASA EXTRAMUROS S/N LOC, GRAZALEMA, DE 25/09/15 A 26/11/15        | 196,30   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 280500227474 0133<br>P1M501N0578918 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO PLAZA ASOMADEROS-BIBLIOTECA, GRAZALEMA, DE 18/11/15 A 20/12/15    | 89,00    |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471711 0162<br>S1M501N0355082 | 24/12/2015 | FACTURACION CONSUMO REAL 48-C211 Y A BENAMAHOMA, DE 26/10/15 A 23/12/15               | 26,81    |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441636 0169<br>S1M501N0355064 | 24/12/2015 | FACTURACION CONSUMO REAL 44-AYUNTAMIENTO, GRAZALEMA, DE 26/10/15 A 23/12/15           | 411,16   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002512747 0169<br>S1M501N0355105 | 24/12/2015 | FACTURACION CONSUMO REAL-CONSULTORIO LOC, DE 26/10/15 A 23/12/15                      | 101,54   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441879 0169<br>S1M501N0355065 | 24/12/2015 | FACTURACION CONSUMO SAN ANTONIO 38-ETALBAÑILERIA, DE 26/10/15 A 23/12/15              | 69,22    |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500526591 0306<br>P1M501N0497250 | 07/12/2015 | FACTURACION CONSUMO SAN DANIEL-C.EST.TECN., GRAZALEMA, DE 31/10/15 A 03/12/15         | 350,66   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500510598 0154<br>P1M501N0579675 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO SAN DANIEL-GUARDERIA GRAZALEMA, DE 21/10/15 A 21/12/15            | 1.495,69 |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002510171 0162<br>S1M501N0345486 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO CORRALES TERCEROS-S/N, GRAZALEMA, DE 21/10/15 A 21/12/15          | 150,83   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500507817 0154<br>P1M501N0579674 | 22/12/2015 | FACTURACION CONSUMO PLAZA ESPAÑA, S/N, GRAZALEMA, DE 22/10/15 A 21/12/15              | 1.064,12 |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 530002558409 0154<br>S1M501N0355013 | 24/12/2015 | FACTURACION CONSUMO CUESTA DE LA VENTA-BUJIO, RPTV, GRAZALEMA, DE 26/10/15 A 23/12/15 | 104,45   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500525906 0291<br>P1M501N0481061 | 03/12/2015 | FACTURACION CONSUMO EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS, GRAZALEMA, DE 03/11/15 A 01/12/15        | 1.123,96 |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002489588 0154<br>S1M501N0264405 | 27/11/2015 | FACTURACION CONSUMO LUGAR FINCA LOS ALAMILLOS-FTE, GRAZALEMA, DE 25/09/15 A 26/11/15  | 31,29    |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500508863 0154<br>P1M501N0594134 | 24/12/2015 | FACTURACION CONSUMO CASA EXTRAMUROS-EGB DENTRO COL, GRAZALEMA, DE 26/10/15 A 23/12/15 | 648,00   |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500526141 0314<br>P1M501N0470843 | 02/12/2015 | FACTURACION CONSUMO REAL 60-USO MULTIPLE GIMNASIO, DE 03/11/15 A 01/12/15             | 229,43   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 120002527750 0172<br>S1M501N0363993 | 29/12/2015 | FACTURACION CONSUMO NACIMIENTO S/N, 2002523, DE 26/10/15 A 23/12/15                   | 779,30   |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471777 0169<br>S1M501N0368373 | 30/12/2015 | FACTURACION CONSUMO REAL S/N, BENAMAHOMA, DE 26/10/15 A 23/12/15                      | 886,80   |
| ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U | S0514N00005834                      | 21/10/2015 | VARIOS (PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO)  | 979,75   |

|                                      |                                  |            |   |                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|------------|---|------------------|
| ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U | S0514N00005836                   | 21/10/2015 | VARIOS (PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO)  | 10.996,81        |
| ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U | S0514N00005838                   | 21/10/2015 | VARIOS (PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO)  | 7.126,22         |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T4507N00000559                   | 17/08/2015 | CONSUMO ELECTRICO JUAN DE LA ROSA-EVENTUALES ALUMBRADO GRAZALEMA, PERIODO 21/08/15 A 25/08/15             | 52,59            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T3507N00000264                   | 17/08/2015 | CONSUMO ELECTRICO PLAZA DE ESPAÑA - F. CARMEN GRAZALEMA, PERIODO DEL 21/08/15 A 25/08/15                  | 52,59            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T9507N00000272                   | 17/08/2015 | CONSUMO ELECTRICO PLAZA DE ESPAÑA - EVENTUAL PZ ESPAÑA GRAZALEMA, PERIODO 21/08/15 A 25/08/15             | 66,67            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T4507N000005237                  | 12/08/2015 | CONSUMO ELECTRICO CL REAL - ALUM.EXTRAO BENAMAHOMA, PERIODO 17/08/15 A 24/08/15                           | 83,97            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T1507N00000253                   | 05/08/2015 | CONSUMO ELECTRICO AVDA EL TAJO - MIRADOR CONCIERTO GRAZALEMA, PERIODO 06/08/15 A 07/08/15                 | 22,41            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T5507N00000233                   | 30/07/2015 | CONSUMO ELECTRICO PARQUE HUERTO SAN JOSE RECITAL TEATRO GRAZALEMA, PERIODO 30/07/15 A 31/07/15            | 22,41            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T1507N00000236                   | 30/07/2015 | CONSUMO ELECTRICO CL NACIMIENTO EVENTUALES BENAMAHOMA, PERIODO 30/07/15 A 04/08/15                        | 63,07            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T6507N00000231                   | 30/07/2015 | CONSUMO ELECTRICO MARQUES DE ESTELLA EVENTUALES F. BENAMAHOMA, PERIODO 30/07/15 A 04/08/15                | 63,07            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T2507N00000244                   | 30/07/2015 | CONSUMO ELECTRICO CL REAL CUADRO II BENAMAHOMA, PERIODO 30/07/15 A 04/08/15                               | 63,07            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | T7507N00000241                   | 30/07/2015 | CONSUMO ELECTRICO CL REAL ALUMBRADO EXTRAO CUADRO I BENAMAHOMA, PERIODO 30/07/15 A 04/08/15               | 35,28            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 120002527750 0168 S1M501N0159037 | 29/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO NACIMIENTO S/N 2002523, DE 24/08/15 A 26/10/15  | 756,08           |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002512747 0154 S1M501N0155773 | 28/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO REAL-CONSULTORIO LOC, DE 24/08/15 A 26/10/15  | 75,03            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441879 0154 S1M501N0155726 | 28/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO SAN ANTONIO 38 - ETALBAÑILERIA, DE 24/08/15 A 26/10/15                                  | 71,67            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471711 0158 S1M501N0155747 | 28/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO REAL 48 - C211 Y A BENAMAHOMA, DE 20/08/15 A 26/10/15                                   | 30,98            |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 280500227474 0129 P1M501N0397958 | 20/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO PLAZA ASOMADERO-BIBLIOTECA, DE 20/10/15 A 18/11/15                                      | 69,87            |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500526591 0291 P1M501N0400919 | 23/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO SAN DANIEL - C. EST. TECN, DE 30/09/15 A 31/10/15                                       | 340,02           |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500526141 0301 P1M501N0304273 | 04/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO REAL 60 - USO MULTIPLE GIMNASIO, DE 01/10/15 A 03/11/15                                 | 245,86           |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 530002558409 0141 S1M501N0155664 | 28/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO CUESTA DE LA VENTA - BUJIO RPTV, DE 21/08/15 A 26/10/15                                 | 116,03           |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471777 0154 S1M501N0159184 | 29/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO REAL S/N, BENAMAHOMA, DE 24/08/15 A 26/10/15  | 729,53           |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441636 0154 S1M501N0155725 | 28/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO REAL 44 - AYUNTAMIENTO, DE 24/08/15 A 26/10/15  | 286,96           |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471948 0154 S1M501N0216748 | 16/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO LG FINCA HUERTO GAIDOVAR S/N GRAZALEMA, DE 11/09/15 A 12/11/15                          | 43,23            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471874 0154 S1M501N0216747 | 16/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO FINCA HUERTO GAIDOVAR, GRUPO ESCOLAR, GRAZALEMA, DE 14/09/15 A 12/11/15                 | 28,41            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002471990 0154 S1M501N0216749 | 16/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO FINCA HUERTO GAI EST-REPETIDOR, GRAZALEMA, DE 11/09/15 A 12/11/15                       | 132,28           |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500508863 0141 P1M501N0256020 | 27/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO CASA EXTRAMUROS-EGB CENTRO COL, GRAZALEMA, DE 24/08/15 A 26/10/15                       | 257,84           |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 560002441387 0154 S1M501N0149367 | 27/10/2015 | CONSUMO ELECTRICO JUAN DE LA ROSA - VESTUARIO MO, DE 20/08/15 A 22/10/15                                  | 182,20           |
| ENDESA ENERGIA S.A.U.                | 358500525906 0285 P1M501N0309889 | 05/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS, DE 01/10/15 A 03/11/15   | 762,09           |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 336000105712 0087 S1M501N0254829 | 25/11/2015 | CONSUMO ELECTRICO CUESTA DE LA VENTA - INF. TUR., DE 23/10/15 A 22/11/15                                  | 35,22            |
| ENDESA ENERGIA XXI, S.L.             | 336000105712 0091 S1M501N0352733 | 24/12/2015 | FACTURACION CONSUMO CUESTA DE LA VENTA, INF. TUR. GRAZALEMA   | 46,17            |
| VEGA FERNANDEZ ANDRES CARLOS         | 32                               | 26/10/2015 | DIRECCION TECNICA Y MEDICIONES DE INST. ELECTRICA EN RECINTO PARA RECR. DEL BANDOLERISMO EN PZ ASOMADEROS | 471,90           |
| ENDESA ENERGIA                       | 358500526591 0310 P1M601N0046862 | 13/01/2016 | FACTURACION CONSUMO CL SAN DANIEL - C. EST. TECN., GRAZALEMA, PERIODO 03/12/15 A 31/12/15                 | 324,11           |
| ENDESA ENERGIA                       | 358502356621 0270 P0Z617N0008323 | 25/02/2016 | FACTURACION CONSUMO LAS PARRAS S/N CT CALVARI, GRAZALEMA, PERIODO DE 31/08/15 A 30/09/15                  | 1.350,52         |
| ENDESA ENERGIA                       | 358502356621 0285 P0Z617N0008324 | 25/02/2016 | FACTURACION CONSUMO LAS PARRAS S/N CT CALVARI, GRAZALEMA, PERIODO 30/09/15 A 31/10/15                     | 1.445,74         |
| ENDESA ENERGIA                       | 358502356621 0291 P0Z617N0008326 | 25/02/2016 | FACTURACION CONSUMO LAS PARRAS S/N CT CALVARI, GRAZALEMA, PERIODO 31/10/15 A 30/11/15                     | 1.393,19         |
| ENDESA ENERGIA                       | 358502356621 1306 P0Z617N0008327 | 25/02/2016 | FACTURACION CONSUMO LAS PARRAS S/N CT CALVARI, GRAZALEMA, PERIODO 30/11/15 A 31/12/15                     | 1.469,11         |
| <b>TOTAL</b>                         |                                  |            |   | <b>41.553,24</b> |

**NHERENTES A "VIAS PUBLICAS" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA               | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO  | EUROS    |
|-----------------------------------|------------------------|------------|---|----------|
| CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO         | INF.A-150157           | 08/06/2015 | 5 PVC IMPRESO 40 X 30   | 65,95    |
| VAZQUEZ SANCHEZ DAVID             | 7                      | 24/08/2015 | CANCELA PARA EL TORO JUNTO IGLESIA, ARREGLOS CANCELA COLEGIO, CANCELA CEMENT. BENAMAH Y CANCELA VAQUILLAS | 1.554,85 |
| CORRALES GARCIA MANUEL            | 1 000255               | 30/09/2015 | CEMENTO, BOTAS, VERTEAGUAS, REMACHADORA, GRASAS LITIO, COPIAS DE LLAVE, REMACHES, CHALECOS SEGURID ...    | 415,70   |
| PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. | 15-902                 | 31/10/2015 | POR SERVICIOS DE DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION  | 369,41   |
| BORREGO PEREZ ANTONIO             | 15198                  | 11/11/2015 | PAQ CUBRETUDO, DESTORNILLADOR PLANO, R CINTA AISLANTE, ROLLO CINTA, CABEZAL STIHL, CODO LATON ...         | 260,27   |

|                                   |         |            |   |                 |
|-----------------------------------|---------|------------|---|-----------------|
| BORREGO PEREZ ANTONIO             | 15187   | 29/09/2015 | R CUERDA RAFIA, PAR BOTAS SEGURIDAD, B ACEITE MEZCLA STIHL, PAR GUANTES PIEL, LLAVE FIJA, PERRILLO PARA CABLE | 529,25          |
| BORREGO PEREZ ANTONIO             | 15189   | 29/09/2015 | PAR BOTAS SEGURIDAD, PAR GUANTES CERRAJE, PAR GUANTES PIEL, DIFERENCIA PRECIO LLAVE CARRACA ...               | 376,23          |
| BORREGO PEREZ ANTONIO             | 15188   | 29/09/2015 | M CADENA, CANDADO, COPIA DE LLAVE, M CADENA, CANDADO, PAQ BRIDAS, PINCEL REDONDO CON MANGO, CUBO 10 L         | 179,26          |
| PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. | 15-1115 | 31/12/2015 | POR SERVICIOS DE DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION  | 369,41          |
| <b>TOTAL</b>                      |         |            |   | <b>4.120,33</b> |

**NHERENTES A "MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA                   | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA      | CONCEPTO   | EUROS            |
|---------------------------------------|------------------------|------------|--|------------------|
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015252                 | 30/09/2015 | OBRA 19 CULTURA Y FIESTAS, FERIA DEL CARMEN GRAZALEMA, CABLE LINEA FLEXIBLE, MODULO MIRILLA, FUSIBLE...                  | 2.766,97         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015251                 | 30/09/2015 | OBRA 19 CULTURA Y FIESTAS GRAZALEMA, FERIA AGOSTO GRAZALEMA, FUS CUCHILLA, MANO DE OBRA INST CASETA ...                  | 1.461,38         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015250                 | 30/09/2015 | OBRA 5 ALUMBRADO PUBL GRAZALEMA DEL 05/05/15 AL 24/08/15   | 4.658,02         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015249                 | 30/09/2015 | OBRA 18 FESTEJOS BENAMAHOMA, DEL 05/06/15 L 27/08/15   | 2.378,06         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015265                 | 30/09/2015 | OBRA 23 VARIOS BENAMAHOMA, IGLESIA, CUADRO DE MANDO Y PROTECCIÓN, PUNTOS DE LUZ SENCILLO, PUNTO DE LUZ                   | 3.933,88         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015264                 | 30/09/2015 | OBRA 4 ALUM.PUBL.BENAMAHOMA, 11/06/15 AL 18/08/15, PROYECTOS EXTERIOR LED, ROLLO DE CINTA AUTOSOLDAB...                  | 3.199,86         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015263                 | 30/09/2015 | OBRA 19 CULTURA Y FIESTAS GRAZALEMA, 27/05/15 A 06/08/15, CAJA ACOMETIDA, FUSIBLE DE CUCHILLA ..                         | 2.746,75         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015262                 | 30/09/2015 | OBRA 5 ALUMBRADO PUBL. GRAZALEMA, BRAZO DE PARED PARA FAROL, EQUIPO ENCENDIDO, LAMPARA VAPOR SODIO                       | 3.599,90         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015261                 | 30/09/2015 | OBRA 9 VARIOS GRAZALEMA, INT. MAGNETOTERMICO, TUBO FLUORESCENTE, CEBADOR, REACTANCIA, PROYECTOR LED                      | 1.797,84         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015260                 | 30/09/2015 | OBRA 4 ALUM.PUBL.BENAMAHOMA, ANCLAJE PARA FAROLA, BORNA PARA PICA DE TIERRA, PICA DE TIERRA COBRIZADA                    | 2.231,86         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015259                 | 30/09/2015 | OBRA 24 VIAS Y OBRAS BENAMAH, INT. MAGNETOTERMICO, CUBREBORNAS, TAPA ARQUETA HIERRO, PICA DE TIERRA                      | 760,41           |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015258                 | 30/09/2015 | OBRA 8 VIAS Y OBRAS GRAZALEMA, MANGUERA, DESMONTAR CUADRO PROVISIONAL PARA OBRAS, QUITAL PALOS Y CABLE                   | 342,65           |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015257                 | 30/09/2015 | OBRA 9 VARIOS GRAZALEMA, SALON GARAJE MUNICIPAL, PANTALLA ESTANCA, TUBO FLOURESCENTE, INT. MAGNET                        | 1.665,17         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015256                 | 30/09/2015 | OBRA 22 EDUCACION BENAMAHOMA, ARREGLOS EN COLEGIO Y MUSEO DEL AGUA BENAMAHOMA, FUSIBLE DE CRISTAL, COND                  | 1.725,94         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015255                 | 30/09/2015 | OBRA 24 VIAS Y OBRAS BENAMAH., OBRA PLAZA ANDALUCIA BENAMAHOMA, INT. DIFERENCIAL, INT. MAGNETOTERMICO, PI                | 3733             |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015254                 | 30/09/2015 | OBRA 9 VARIOS GRAZALEMA, VARIAS DEPENDENCIAS GRAZALEMA, CAJA ESTANCA, GRAPAS, CABLE MANGUERA, GA                         | 2.331,31         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 015253                 | 30/09/2015 | OBRA 9 VARIOS GRAZALEMA, CUADRO PARA GRUPO ELECTROGENO, PICA DE TIERRA COBRIZADA, BORNA PARA PIC                         | 846,83           |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15408                  | 31/12/2015 | Condensador de 50 uF 450 V 1002217. / M. tubo corrug. doble pared rojo de 50 mm / M.tubo corrug doble pared LH blanco    | 293,23           |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15409                  | 31/12/2015 | Anclaje para farola camino de la piscina / Lámpara de V.M. de 80 W. / Lámpara de V.M. de 125 W / Reactancia de V.M. 80 W | 3.179,03         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15411                  | 31/12/2015 | Lámpara bajo consumo 20 W E27. / Lámpara cuarzo-yodo de 200 W / Caja estanca de 40 x 80 SOLERA 665. / M. manguera 1      | 1.266,33         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15412                  | 31/12/2015 | Certificado Instalación Eléctrica monof. 5,75 kw para Belén Viviente en Benamahoma. / Mts. de hilo línea 1 x 1,5 mm ríg  | 1.062,63         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15413                  | 31/12/2015 | Marco 1 elem. SIMON 2700610-030 PLAY / Juego garras para placa SIMON 27999-39 / Interruptor E. SIMON 27101-64 / Inte     | 1.531,79         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15414                  | 31/12/2015 | Lámpara de V.M. de 80 W. / Lámpara de V.M. de 80 W. / Lámpara standar clara E27 de 60 w 230 V. / Soporte pletina 25x     | 1.837,92         |
| <b>TOTAL</b>                          |                        |            |  | <b>49.350,76</b> |

**NHERENTES A "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS" 2015:**

| PROVEEDOR / EMPRESA | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA | CONCEPTO | EUROS |
|---------------------|------------------------|-------|----------|-------|
|---------------------|------------------------|-------|----------|-------|

|                                       |              |            |  |                  |
|---------------------------------------|--------------|------------|--|------------------|
| VAZQUEZ SANCHEZ DAVID                 | 6            | 24/08/2015 | ESTRUCTURA METALICA NAVE MATADERO VIEJO, PUERTA, REJA, BARRAS, ESTRIBOS, CORRUGADO, PLACAS ANCLAJE ...         | 5.889,07         |
| SECURITAS DIRECT ESPAÑA               | 409289       | 01/10/2015 | CUOTA EXTRAS, CUOTA KIT BASICO, CUOTA MODULO (CONTRATO Nº 409289) PERIODO 01/10/15 A 31/12/15                  | 154,38           |
| SOTO VAZQUEZ PILAR                    | 45           | 12/09/2015 | 12 COPAS DE AGUA   | 30,00            |
| CHACON MUÑOZ JOSE ANTONIO             | INF.A-150252 | 31/08/2015 | SWITCH 5 PUERTOS GIGABIT, CABLE DE RED, INSTALACION Y CONFIGURACION RED  | 88,09            |
| BORREGO PEREZ ANTONIO                 | 15197        | 11/11/2015 | L PINTURA MURO, CUBETA PINTOR, BROCHA, L PINTURA ESPRAY VERDE, L ESMALTE GRIS, COPIA LLAVE SEGURIDAD ...       | 500,88           |
| BORREGO PEREZ ANTONIO                 | 15186        | 29/09/2015 | COPIA DE LLAVE, B ACEITE MEZCLA STIHL, PAQ RATICIDA, B PEGAMENTO CIANO, PA BRIDAS, REGLETA 4 T, JUEGO POMOS... | 441,99           |
| SOCIEDAD COOP AND EL PINSAPO          | A-128        | 04/09/2015 | DESMONTAJE CRISTAL Y VENTANILLA RECEPCION AYTO, BISAGRAS Y MUELLES PARA PUERTA ATENCION AL PUBLICO ...         | 1.781,12         |
| GUTIERREZ NARANJO S.L.                | R03494       | 24/09/2015 | ARREGLO RELOJERIA  | 125,00           |
| CORRALES GARCIA MANUEL                | 1 000281     | 31/10/2015 | ARANDELAS, ROSCA CHAPA, SUJETACABLES, TACO QUIMICO, CADENAS CISTERNA ALTA, BOTAS, FREGONAS, LATA BRUQU...      | 192,69           |
| EQUIPAMIENTO SOLAR, S.L.              | 074/15       | 22/10/2015 | BOMBA CIRCULACION WILO, GARRAFA ANTICONGELANTE, MANO DE OBRA, DESPLAZAMIENTO                                   | 447,70           |
| CORRALES GARCIA MANUEL                | 1 000310     | 30/11/2015 | TRAJE DE AGUA, ALCAYATAS, BROCAS ....  | 53,40            |
| CERRAJERIA FERNANDEZ S.C.             | 000138       | 12/09/2015 | REPARACION DE BARANDILLAS EN COLEGIO ANTONIO MACHADO, SOLDANDO, CORTANDO Y REPARANDO, PINTARLAS                | 1.482,25         |
| CORRALES GARCIA MANUEL                | 1 000336     | 31/12/2015 | ESCUADRAS, ROLLO HILO SISAL, ROLLOS ALAMBRES, LAMPARAS   | 46,65            |
| Mª DEL MAR ROSAS JIMENEZ Y 4 MAS, C.B | F/000405     | 28/12/2015 | MINUTERIA RECEPTORA ESFERA, FINAL DE CARRERA, MOTOR SAIA PARA MINUTERIA, BATERIA PARA PROGRAMADOR...           | 1.303,96         |
| INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L. | 15410        | 31/12/2015 | REFORMA IGLESIA NTRA. SRA. DE LA AURORA  | 1.325,72         |
| <b>TOTAL</b>                          |              |            |  | <b>13.862,90</b> |

**NHERENTES A "PLAN DE EMPLEO" 2014:**

| PROVEEDOR / EMPRESA | FACTURA / JUSTIFICANTE | FECHA    | CONCEPTO   | EUROS            |
|---------------------|------------------------|----------|--|------------------|
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 30/04/14 | SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2014                      | 2.433,06         |
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 31/05/14 | SEGURIDAD SOCIAL MAYO 2014                       | 1.691,90         |
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 30/06/14 | SEGURIDAD SOCIAL JUNIO 2014                      | 4.145,21         |
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 31/07/14 | SEGURIDAD SOCIAL JULIO 2014                      | 3.337,72         |
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 31/08/14 | RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO 2014     | 14.141,07        |
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 30/09/14 | RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL SEPTIEMBRE 2014 | 11.572,64        |
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 31/10/14 | RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL OCTUBRE 2014    | 13.271,52        |
| TRABAJADORES VARIOS | R.C. NÓMINA            | 30/11/14 | SEGURIDAD SOCIAL NOVIEMBRE 2014                  | 636,37           |
| <b>TOTAL</b>        |                        |          |  | <b>51.229,49</b> |

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 11/03/2016, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº: 2/2016 inherentes a gastos efectuados sin consignación presupuestaria, y por consiguiente, aprobar la relación de facturas/justificantes de gastos realizados por importe global de 255.933,77 € que se detallan en su correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y señaladas anteriormente, imputándolas a las siguientes aplicaciones del Presupuesto Municipal 2016 que se encuentra actualmente en situación de prórroga con respecto al del ejercicio económico anterior:

| Concepto / Aplicaciones presupuestarias inherentes a | Importe Reconocimiento de créditos |
|--|------------------------------------|
| <b>FIESTAS GRAZALEMA</b>                             | <b>36.235,77</b>                   |
| <b>FIESTAS BENAMAHOMA</b>                            | <b>17.180,50</b>                   |
| <b>RECREACIÓN HISTÓRICA</b>                          | <b>18.174,96</b>                   |
| <b>DEPORTES</b>                                      | <b>13.857,57</b>                   |
| <b>CULTURA GRAZALEMA</b>                             | <b>5.707,17</b>                    |
| <b>CULTURA BENAMAHOMA</b>                            | <b>425,78</b>                      |
| <b>JUVENTUD</b>                                      | <b>1.740,08</b>                    |
| <b>EDUCACION</b>                                     | <b>880,00</b>                      |
| <b>POLITICAS IGUALDAD</b>                            | <b>1.515,11</b>                    |
| <b>LUDOTECA</b>                                      | <b>100,11</b>                      |



|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>ENERGIA ELECTRICA</b>                      | <b>41.553,24</b>  |
| <b>VIAS PUBLICAS</b>                          | <b>4.120,33</b>   |
| <b>MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS</b> | <b>49.350,76</b>  |
| <b>MANTENIMINETO DE EDIFICIOS</b>             | <b>13.862,90</b>  |
| <b>PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO</b>               | <b>51.229,49</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>255.933,77</b> |

**SEGUNDO.-** Proceder al pago de las facturas/justificantes de gastos anteriormente reconocidos y que se encuentren pendientes de pago, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, fueran necesarias llevar a cabo.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde en funciones, D. Manuel Tovar Gómez, manifiesta que los gastos hay que analizarlos a nivel de vinculación de partidas y es muy importante llevar la contabilidad al día. Debemos estudiar muy bien el presupuesto y se está haciendo un enorme esfuerzo con las empresas para reducir gastos.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Pérez Castro, manifiesta que no es de su agrado traer este tipo de propuestas al Pleno y que a través del régimen interno se está pidiendo a todas las empresas un mínimo de tres presupuestos para abaratar costes de tal forma que a partir de ahora sea el mínimo importe o incluso intentar que no haya reconocimientos extrajudiciales.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diánez, manifiesta que es llamativa la propuesta de acuerdo que se trae de aprobar un gasto superior al consignado de 43.000.000 aprox. de las antiguas pesetas y esto me entristece y no se puede estar año tras año así con este descontrol y descontento de los ciudadanos, es necesario que el equipo de trabajo se reúna y vea mejor las cosas. Los presupuestos son irreales y las previsiones de gastos no son reales y habrá alguien que tenga la culpa. Se ve igualmente que el mayor gasto del previsto no ha ido al Plan de empleo sino a pagar facturas a empresas. Esto conlleva que para este año hay menos dinero para gastar en las partidas afectadas. Que el Secretario explique si esto supone un incumplimiento del Plan de ajuste aprobado.

El Secretario – Interventor de la Corporación toma la palabra dada por el Sr. Alcalde manifestando que, en primer lugar, hay que entender bien que de lo que se trata es de partidas o aplicaciones presupuestarias afectadas por falta de crédito disponible a nivel de vinculación jurídica de tal forma que puede haber áreas que se hayan ajustado en principio a su previsión de gastos presupuestaria pero que como consecuencia de que otras áreas han sobrepasado sus créditos consignados se han visto perjudicadas. En segundo lugar no hay que confundir reconocimiento extrajudicial con la liquidación presupuestaria dado que la liquidación es un análisis de la ejecución del presupuesto en su totalidad de tal forma que, tal y como ha acontecido en ejercicios anteriores, la liquidación puede ser positiva. Por ello es muy importante llevar un control exhaustivo y diario de cada área o departamento dado que de esta forma hay margen de maniobra e incluso se pueden tramitar expedientes de modificación presupuestaria durante la ejecución del mismo, el reconocimiento extrajudicial es por gastos efectuados sin crédito disponible a nivel de su vinculación jurídica. Por tanto, no hay que confundir los reconocimientos extrajudiciales con el resultado de la liquidación presupuestaria, si se confunde sería incongruente tener un reconocimiento extrajudicial de más de 200.000 euros y tener un resultado presupuestario positivo en la liquidación. Respecto a lo manifestado por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular de incumplimiento del Plan de ajuste, efectivamente es como Ud. manifiesta, y los créditos disponibles para gastos son limitativos y deben ajustarse a lo consignado en el presupuesto municipal, por tanto, los reconocimientos extrajudiciales son irregularidades que se han cometido al haber mayor gasto del autorizado a nivel presupuestario.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Pérez Castro, manifiesta que el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular ha dicho que el mayor gasto no se ha ido al Plan de empleo y esto no es así al poderse observar que la mayor parte del gasto se ha ido al plan de empleo y no tiene sentido buscar culpables como Ud. dice. Vamos a intentar a darle una solución como ya he dicho de tal forma que a partir de ahora sea el mínimo importe o incluso intentar que no haya reconocimientos extrajudiciales

El Sr. Alcalde en funciones, D. Manuel Tovar Gómez, manifiesta que son gastos que han sido necesarios para el mantenimiento de los servicios, como el plan de empleo, mantenimiento eléctrico o Endesa electricidad. Necesitábamos dar trabajo y lo hemos dado. Es necesario que cada Concejalia controle su área responsable e intentar que el próximo año no estemos hablando de otro reconocimiento. Ahora es necesario pagar a los proveedores en virtud de los servicios prestados.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez, manifiesta que es el reconocimiento extrajudicial más alto que se ha traído al Pleno. Y que las contrataciones realizadas con cargo al Plan de Empleo han sido realizadas con el reparo del Sr. Secretario-Interventor. Me voy a apuntar lo de que van a intentar eliminar los reconocimientos extrajudiciales y esperemos que sea verdad.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con el voto de calidad del Sr. Presidente, una vez repetida la votación conforme al art. 100.2 del ROF, y con **cinco (5) votos en contra** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 2/2016 por importe global de 255.933,77 € correspondiente a gastos efectuados sin consignación presupuestaria y su imputación al presupuesto municipal del ejercicio económico 2.016, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 3.- MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA "COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS S.A."**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la modificación de los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la empresa "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A.", y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Julio de 2015 referente a la designación de representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la empresa "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A", considerando la constitución de la nueva Corporación Municipal en virtud de las últimas elecciones locales celebradas el día 24 de Mayo de 2015.

Considerando que el Grupo Municipal Popular ha comunicado, mediante Registro de Entrada nº: 455 de fecha 26.02.2016, que se realicen los cambios oportunos para la sustitución en la citada mercantil de la Concejala cesante en la Corporación Municipal, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, por el nuevo Concejales de la Corporación, D. Isaac Castro Castro,

Por tanto, se propone al al Pleno de la Corporación Municipal sobre la base de los antecedentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Proponer a la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A", la sustitución en el Consejo de Administración de D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra por D. Isaac Castro Castro con D.N.I nº: 25597601G y fecha de nacimiento 20/12/1985.
- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo".

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez, manifiesta y desea que conste en acta que ha solicitado hace tiempo una reunión urgente con el Consejero Delegado y el Consejo de Administración y que no se demore más tiempo.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la modificación de los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la empresa "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A.", y que ha sido transcrita anteriormente.

### **§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

#### **PUNTO 4.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)**

**4.1.-** De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal Popular se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A LA APERTURA DEL NUEVO HOSPITAL DE RONDA.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, la urgencia del asunto.

#### **PUNTO 4.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A LA APERTURA DEL NUEVO HOSPITAL DE RONDA.**

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Lorena Gil Flores, da lectura a la Declaración Institucional , y que textualmente dice lo siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN EN PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Una de las reivindicaciones más justas, más necesarias y más antiguas de la ciudadanía de la comarca natural de la Serranía de Ronda, a la que Grazalema está ligada por vínculos históricos, sociales y vinculados a la Salud Pública es la de disponer de un nuevo y moderno Hospital Comarcal que sustituya definitivamente al actual por obsoleto, carente de espacios, de dotación necesaria y con múltiples deficiencias desde el punto de vista estructural y funcional.

El actual Hospital se asienta en un edificio de unos cuarenta años de antigüedad con ampliaciones insuficientes y desprovistas de la más mínima funcionalidad. El edificio, propiedad de la antigua Caja de Ahorros de Ronda, fue adquirido en 1986 por la Junta de Andalucía y transformado en el Hospital General Básico de la Serranía.

Las múltiples reformas y ampliaciones, la última de ellas de comienzos de los años 90, orientadas a conseguir un espacio funcional que permitiera mantener su operatividad asistencial y administrativa, han sido insuficientes con el paso de los años. En la actualidad, de hecho, nos encontramos con un centro hospitalario no acorde a las necesidades de la población de la Serranía.

Durante años, partidos políticos y colectivos ciudadanos han reclamado un nuevo hospital. Fue el 17 de febrero de 1999 cuando la Comisión de Salud del Parlamento Andaluz aprobó por mayoría la elaboración de un Plan Director (un informe técnico) sobre el Hospital de la Serranía, que reconocía las deficiencias del viejo edificio y era favorable a la construcción de un nuevo hospital. El 16 de octubre de 2011 el Parlamento Andaluz aprobó por unanimidad una proposición no de Ley que daba luz verde a la construcción del nuevo centro hospitalario, estableciéndose que el inicio de las obras y la inclusión de éstas en el presupuesto de la Junta de Andalucía debían producirse en el año 2002. Ese año, el Pleno del Ayuntamiento de Ronda y los de 37 poblaciones de la comarca instaron a la Junta y al propio Ayuntamiento rondeño a formalizar la adjudicación de los terrenos donde se ha construido el nuevo Hospital.

El 17 de octubre de 2008, tras años de retrasos, se colocó oficialmente la primera piedra, y se empezó a construir el nuevo edificio, que debía estar acabado y funcionando en 2012, sin que se cumplieran esos plazos.

Esta situación de precariedad es más agobiante aún como consecuencia de la incorporación de nuevas tecnologías de las que carece el actual Hospital de la Serranía, y que obligan a continuos traslados a Hospitales de referencia; todo ello es más penoso si consideramos que nos encontramos en una comarca con núcleos urbanos distantes, dispersos, mal comunicados, en una comarca deprimida económicamente y en la que la distancia a los hospitales de referencia es mayor que la de cualquier otro hospital comarcal de Andalucía. Todas estas razones deberían ser suficientes para dotar al Hospital de la Serranía de mejores instalaciones y prestaciones, para evitar en lo posible el traslado de los pacientes y familiares.

Aún habiéndose producido estas últimas semanas el anuncio de que a lo largo de este año 2016 se abrirá el nuevo Hospital de Ronda, lo cierto es que han pasado 17 años desde la aprobación de este proyecto esencial para la comarca natural de la Serranía de Ronda. Y es por ello que la Corporación en Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Grazalema aprueba por unanimidad de los concejales los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Que a lo largo del presente año, de acuerdo al reciente anuncio del Consejero de Salud de la Junta, se produzca la necesaria apertura del nuevo Hospital de Ronda, para que la importante inversión realizada, de en torno a 50 millones de euros, eviten deterioros innecesarios.

**Segundo.-** Que los ciudadanos de la Serranía de Ronda sean tratados como ciudadanos de primera en materia de Sanidad Pública.

**Tercero.-** Que la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital se lleve a cabo sin que merme la cartera de servicios inicialmente anunciada ni se produzcan pérdidas de puestos de trabajo.

**Cuarto.-** Que los términos de este acuerdo sean trasladados a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a la Presidencia de la Junta de Andalucía”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la Declaración Institucional referente a la apertura del nuevo Hospital de Ronda, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

##### **PUNTO 5.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EFECTUADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la modificación de los integrantes designados por el Grupo Municipal Popular para la Comisión Informativa General y la Comisión Especial de Cuentas, mediante comunicación efectuada por Registro de Entrada nº: 455 de fecha 26.02.2016:

GRUPO POLITICO: Grupo Municipal Popular:

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

TITULARES INTEGRANTES:

D. LUCAS NARVÁEZ DIÁNEZ (PP)  
D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)

SUPLENTES:

D. ISAAC CASTRO CASTRO (PP)

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

TITULARES INTEGRANTES:

D. LUCAS NARVÁEZ DIÁNEZ (PP)  
D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)

SUPLENTES:

D. ISAAC CASTRO CASTRO (PP)

El Pleno tiene conocimiento de los integrantes de la Comisión Informativa General y de la Comisión Especial de Cuentas designados por el Grupo Municipal Popular.

##### **PUNTO 6.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN INHERENTE A LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (4º TRIMESTRE 2.015) .**

Los miembros del pleno de la Corporación municipal tienen conocimiento del Informe trimestral de Intervención inherente a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (4º trimestre 2.015), en los siguientes términos:

**“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

**Asunto: Informe Trimestral Ley de Morosidad**

**4º Trimestre 2.015**

A/A.- Alcaldía / Pleno Corporación Municipal

El Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal que suscribe, Secretario – Interventor de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº: 163 de 06-07-2010), emite el siguiente Informe al Pleno de la Corporación Municipal:

## **INFORME**

### **Primero.- Plazos de pago. Consecuencias de su incumplimiento.**

El art. 216 (pago del precio) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establece textualmente lo siguiente:

1. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido.
2. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.
3. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.
4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

5. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.
6. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.
7. Sin perjuicio de lo establecido en las normas tributarias y de la Seguridad Social, los abonos a cuenta que procedan por la ejecución del contrato, sólo podrán ser embargados en los siguientes supuestos:
  - a) Para el pago de los salarios devengados por el personal del contratista en la ejecución del contrato y de las cuotas sociales derivadas de los mismos.

b) Para el pago de las obligaciones contraídas por el contratista con los subcontratistas y suministradores referidas a la ejecución del contrato.

8. Las Comunidades Autónomas podrán reducir los plazos de treinta días, cuatro meses y seis meses establecidos en los apartados 4, 5 y 6 de este artículo.

Por su parte el Artículo 217 (Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas) del citado Real Decreto Legislativo 3/2011 establece que transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 216.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.

La Disposición Transitoria sexta (Plazos a los que se refiere el artículo 216 de la Ley) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

*“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.*

*Desde la entrada en vigor de esta Ley y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 216 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 216 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato”.*

Igualmente la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y por la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial) establece lo siguiente:

Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los sesenta días naturales desde esa fecha.

Artículo 5. Devengo de intereses de demora.

El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor.

Artículo 6. Requisitos para que el acreedor pueda exigir los intereses de demora.

El acreedor tendrá derecho a intereses de demora cuando concurran simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que haya cumplido sus obligaciones contractuales y legales.
- b) Que no haya recibido a tiempo la cantidad debida a menos que el deudor pueda probar que no es responsable del retraso.

En caso de que las partes hubieran pactado calendarios de pago para abonos a plazos, cuando alguno de los plazos no se abone en la fecha acordada, los intereses y la compensación previstas en esta ley se calcularán únicamente sobre la base de las cantidades vencidas.

Artículo 7. Interés de demora.

1. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que se establece en el apartado siguiente.

2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a tipo fijo. En el caso de que se efectuara una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta.

El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

3. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior.

Artículo 8. Indemnización por costes de cobro.

1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.

2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del retraso en el pago.

## Artículo 9. Cláusulas y prácticas abusivas.

1. Será nula una cláusula contractual o una práctica relacionada con la fecha o el plazo de pago, el tipo de interés de demora o la compensación por costes de cobro cuando resulte manifiestamente abusiva en perjuicio del acreedor teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, incluidas:

a) Cualquier desviación grave de las buenas prácticas comerciales, contraria a la buena fe y actuación leal.

b) La naturaleza del bien o del servicio.

c) Y cuando el deudor tenga alguna razón objetiva para apartarse del tipo de interés legal de demora del apartado 2 del artículo 7, o de la cantidad fija a la que se refiere el apartado 1 del artículo 8.

Asimismo, para determinar si una cláusula o práctica es abusiva para el acreedor se tendrá en cuenta, considerando todas las circunstancias del caso, si sirve principalmente para proporcionar al deudor una liquidez adicional a expensas del acreedor, o si el contratista principal impone a sus proveedores o subcontratistas unas condiciones de pago que no estén justificadas por razón de las condiciones de que él mismo sea beneficiario o por otras razones objetivas.

En todo caso, son nulas las cláusulas pactadas entre las partes o las prácticas que resulten contrarias a los requisitos para exigir los intereses de demora del artículo 6, o aquellas que excluyan el cobro de dicho interés de demora o el de la indemnización por costes de cobro prevista en el artículo 8. También son nulas las cláusulas y prácticas pactadas por las partes o las prácticas que excluyan el interés de demora, o cualquier otra sobre el tipo legal de interés de demora establecido con carácter subsidiario en el apartado 2 del artículo 7, cuando tenga un contenido abusivo en perjuicio del acreedor, entendiéndose que será abusivo cuando el interés pactado sea un 70 por ciento inferior al interés legal de demora, salvo que atendiendo a las circunstancias previstas en este artículo, pueda probarse que el interés aplicado no resulta abusivo. Esta posible modificación del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, no será de aplicación a las operaciones comerciales realizadas con la Administración.

2. El juez que declare la invalidez de dichas cláusulas abusivas integrará el contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.258 del Código Civil y dispondrá de facultades moderadoras respecto de los derechos y obligaciones de las partes y de las consecuencias de su ineficacia.

3. Serán igualmente nulas las cláusulas abusivas contenidas en las condiciones generales de la contratación según lo dispuesto en el apartado 1.

4. Las acciones de cesación y de retracción en la utilización de las condiciones generales a que se refiere el apartado anterior podrán ser ejercitadas, conforme a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, por las siguientes entidades:

a) Las asociaciones, federaciones de asociaciones y corporaciones de empresarios, de profesionales, de trabajadores autónomos y de agricultores que estatutariamente tengan encomendada la defensa de los intereses de sus miembros.

b) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

c) Los colegios profesionales legalmente constituidos.

Estas entidades podrán personarse, en nombre de sus asociados, en los órganos jurisdiccionales o en los órganos administrativos competentes para solicitar la no aplicación de tales cláusulas o prácticas, en los términos y con los efectos dispuestos por la legislación comercial y mercantil de carácter nacional. Las denuncias presentadas por estas entidades ante las autoridades de competencia tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades mencionadas en dicho apartado también podrán personarse en los órganos jurisdiccionales o en los órganos administrativos competentes y asumir el ejercicio de acciones colectivas de cesación y de retracción en defensa de los intereses de sus asociados frente a empresas incumplidoras con carácter habitual de los períodos de pago previstos en esta Ley, en los contratos que no están incluidos en el ámbito de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal:

*“Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.*

*Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días.”*

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, **desde la recepción de la factura.**

Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2015, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

#### **Segundo.- Obligación de emisión de Informe.**

Por otra parte, el artículo cuatro de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº: 163 de 06-07-2010), establecen la obligación de que se rindan informes periódicos:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglos a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación establecida en el artículo cuarto apartado tercero de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece que: “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información” y entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad.

Ello no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de **población no superior a 5.000 habitantes** por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Real Decreto 635/2014: Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y

seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas *esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

### **Tercero.- Factura Electrónica y Registro contable de facturas.**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su artículo 3º que el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Por su parte el artículo 4 (Uso de la factura electrónica en el sector público) de la citada Ley establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Art. 5.1).

Por su parte el art. 8 (Creación de registro contable de facturas) de la citada Ley establece que cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrán de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

Igualmente hay que tener en cuenta la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

### **Cuarto.- Programa de Contabilidad "SICALWIN".**

Se adjuntan al presente Informe los siguientes Anexos con la información extraída de la aplicación informática de contabilidad:

**Anexo 1:**

Resumen de pagos realizados en el Trimestre (4º Trimestre 2.015).

Resumen de intereses de demora pagados en el trimestre (4º Trimestre 2.015).

Resumen de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (4º Trimestre 2.015).

Indicadores PMP RD 635/2014 (4º Trimestre 2.015).

**Anexo 2:**

Facturas y documentos justificativos registrados desde el 01.10.2015 a 31.12.2015 (F/2015/620 a F/2015/916 Y J/2015/1 a J/2015/217)

**Anexo 3:**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a fecha 31.12.2015.

Es cuanto tengo el honor de informar, s.e.u.o. y sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

Nota protección de datos: Los citados Anexos son entregados a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, con la advertencia legal de que la información remitida por correo electrónico a los Sres./Sras. Concejales/as Miembros de la Corporación Municipal y, en su caso, sus documentos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados en el ejercicio de su actividad de control de los órganos de la Corporación y que los miembros de la Corporación Local deberán tener presente en todo momento la normativa reguladora de Protección de Datos y, por consiguiente, preservar y guardar confidencialidad con los datos que sean objeto de la citada protección legal, con las advertencias legales correspondientes establecidas por la legislación vigente y que únicamente podrán tratar los datos en el marco de dichas competencias de control, no pudiendo revelarlos a terceros ni tratarlos para otros fines distintos de aquéllos, tal y como señala la Agencia Española de Protección de Datos.

En Grazalema a 29 de Marzo de 2.016.

EL SECRETARIO – INTERVENTOR, Fdo. Luis Taracena Barranco”.

**PUNTO 7.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con la advertencia legal de que la información remitida por correo electrónico a los Sres./Sras. Concejales/as Miembros de la Corporación Municipal y, en su caso, sus documentos adjuntos están dirigidos exclusivamente a los destinatarios especificados en el ejercicio de su actividad de control de los órganos de la Corporación y que los miembros de la Corporación Local deberán tener presente en todo momento la normativa reguladora de Protección de Datos y, por consiguiente, preservar y guardar confidencialidad con los datos que sean objeto de la citada protección legal, con las advertencias legales correspondientes establecidas por la legislación vigente y que únicamente podrán tratar los datos en el marco de dichas competencias de control, no pudiendo revelarlos a terceros ni tratarlos para otros fines distintos de aquéllos, tal y como señala la Agencia Española de Protección de Datos :

| NÚMEROS DE DECRETO | FECHAS                   |
|--------------------|--------------------------|
| 42/2016 al 69/2016 | 23/02/2016 al 28/03/2016 |

Igualmente han sido entregadas oportunamente a todos los miembros de la Corporación, desde la última sesión plenaria celebrada de carácter ordinario, las siguientes Actas celebradas por la Junta de Gobierno Local, remitidas por correo electrónico, en formato PDF, con las mismas advertencias legales, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales:

| NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L. | FECHA    |
|-------------------------------|----------|
| Nº: 04/2016                   | 17/03/16 |

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS y de las ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mencionados/as anteriormente.

### **PUNTO 8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

No se presentaron Informes de la Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

### **PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Lucas Narváez Diáñez, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1.- Se ruega que se estudie la compra de un Equipo de Sonido para cubrir los eventos culturales y festivos y poder ahorrarse anualmente los gastos que supone el alquiler del mismo.

El Sr. Concejel D. Javier Pérez Castro responde que el Ayuntamiento dispone de equipos de sonidos pero de pocos watos y que se estudiará la viabilidad o no de adquirir un equipo de sonido más potente que pueda cubrir los eventos que se celebren.

2.- ¿Por qué se han perdido algunas señales de televisión como 13TV?

El Sr. Concejel D. Javier Pérez Castro responde que es un tema técnico de paquetes que hay en el repetidor y que para resintonizar hacen falta otras placas y que se va a pedir un informe y presupuesto al respecto.

3.- El Arquitecto Técnico municipal está de baja médica y hay personas que están esperando las licencias solicitadas.

El Sr. Concejel D. Javier Pérez Castro responde que la baja médica del Arquitecto Técnico municipal parece que va para largo según ha comunicado y ahora está viniendo al Ayuntamiento uno o dos días a la semana el Arquitecto contratado D. Alfonso de las Peñas.

El Secretario solicita la palabra manifestando que también están los servicios de la Diputación Provincial cuya una de sus funciones principales es la asistencia a los pequeños municipios y se puede recabar dicha asistencia.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Manuel Tovar Gómez,  
(1er Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde  
en virtud del Decreto nº 78/2016)

Fdo. Luis Taracena Barranco